

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 21 de abril de 2025, del Rector de la Universidad de Granada, por la que nombra personal funcionario de carrera de la Escala Auxiliar de Servicios Generales de la Universidad de Granada.

Por Resolución de 12 de marzo de 2025, del Rector de la Universidad de Granada (BOJA núm. 51, de 17 de marzo de 2025), se nombró personal funcionario de carrera a aquellas personas que figuraban en la propuesta formulada por el Tribunal Calificador del proceso selectivo para ingreso en la Escala Auxiliar de Servicios Generales de la Universidad de Granada, por el sistema de acceso libre, convocado por Resolución de 25 de abril de 2022, de esta Universidad (BOE núm. 106, de 4 de mayo de 2022), para cubrir puestos de Auxiliar de Servicios Generales-Limpieza, y que acreditaron en tiempo y forma el cumplimiento de los requisitos y condiciones exigidos en las bases de la convocatoria.

En la propuesta formulada por el Tribunal Calificador se incluía a doña María del Mar Bravo Jiménez, si bien no se procedió a su nombramiento por habersele concedido mediante resolución del rector y por concurrir circunstancias de fuerza mayor, una prórroga del plazo establecido para acreditar, previamente a su nombramiento, el cumplimiento de los requisitos y condiciones exigidos en las bases de la convocatoria.

Desaparecidas tales circunstancias y una vez acreditado el cumplimiento de los requisitos y condiciones exigidos en las bases de la convocatoria, el Rector, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.m) de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 231/2011, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y publicados en el BOJA núm. 147, de 28 de julio,

R E S U E L V E

Primero. Nombrar funcionaria de carrera de la Escala Auxiliar de Servicios Generales de la Universidad de Granada, a doña María del Mar Bravo Jiménez, con DNI número ***1711**, tras haber superado el referido proceso selectivo y una vez acreditado que reúne los requisitos y condiciones exigidos en las bases de la convocatoria, debiendo figurar en el cupo de reserva de personas con discapacidad de la referida convocatoria con el número de orden 1.

Segundo. Para la adquisición de la condición de funcionaria de carrera de la Escala Auxiliar de Servicios Generales de la Universidad de Granada, la persona objeto de este nombramiento habrá de prestar juramento o promesa, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril (BOE núm. 83, de 6.4.1979), así como el acatamiento previsto en el artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre -BOE núm. 261, de 31.10.2015).

Tercero. La toma de posesión deberá efectuarse ante la Gerencia de la Universidad, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril (BOE núm. 107, de 4 de mayo de 1985), y en el artículo 10 de

la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas (BOE núm. 4, de 4.1.1985), la persona objeto del presente nombramiento, para tomar posesión, deberá realizar la declaración a la que se refiere el primero de los preceptos citados, o la opción a la solicitud de compatibilidad contemplada en el artículo 10 de la Ley 53/1984 y con los efectos del mismo.

Contra la presente resolución que según los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (BOE núm. 70, de 23.3.2023), y 84 de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 231/2011, de 12 de julio (BOJA núm. 147, de 28.7.2011), pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo ante el Rector de esta Universidad recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, conforme a lo señalado en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236 de 2.10.2015), o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución, ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE núm. 167, de 14.7.1998).

Granada, 21 de abril de 2025.- El Rector, Pedro Mercado Pacheco.